



AUTO DE PRUEBAS

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

(808)

San Juan de Pasto, 31 octubre del 2023.

PROCESO: PSA A 220– 2023.

Por la cual se decide sobre la práctica de Pruebas.

LA SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO, en uso facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en la ley 9 de 1979, ley 715 del 2001, ley 1437 del 2011, Resolución 3753 del 2013 y Resolución 20166041871 del 2016 y la resolución interna del IDSN No. 2997 del 31 de Diciembre del 2009; y:

I. CONSIDERANDO

1. Que esta Subdirección mediante auto No. **621** del 11/09/2023 dictado dentro del referido, decreto la apertura de un Proceso Sancionatorio Administrativo y elevación de cargos en contra del señor **ADAN BURBANO APRAEZ** en su calidad de propietario del establecimiento **TERCENA EL COMERCIO** del municipio de **LEIVA** por unas posibles infracciones a la normatividad sanitaria contenida en la resolución No. 3753 del 2013 resolución 20166041871 del 2016;
2. Que vencido el término del traslado para la presentación de los descargos y con el fin de proseguir con el trámite de la presente actuación administrativa, se hace necesario decretar la apertura a periodo probatorio, con el fin de esclarecer los hechos objeto de indagación, por lo cual, se hace necesario recopilar una serie de pruebas tendientes a esclarecer los hechos objeto de indagación.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Salud Pública del Instituto Departamental de Salud de Nariño:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR la apertura a periodo probatorio dentro de la presente instrucción administrativa seguida en contra del señor **ADAN BURBANO APRAEZ** en su calidad de propietario del establecimiento **TERCENA EL COMERCIO** del municipio de **LEIVA**, **que** la duración de este término probatorio será de 10 días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión, todo ello de conformidad con el artículo 48 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR la práctica de las siguientes pruebas:

DOCUMENTALES: INCORPORAR como pruebas documentales al proceso las siguientes:



AUTO DE PRUEBAS

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012

- Acta de Aplicación de Medida Sanitaria de Seguridad No. 008-21 de 06/02/2021 realizada en la sede del establecimiento **TERCENA EL COMERCIO** del municipio de **LEIVA**.
- Acta de visita, diligencia de inspección, vigilancia y control 008-21 de 06/02/2021 realizada en la sede del establecimiento **TERCENA EL COMERCIO** del municipio de **LEIVA**.
- OFICIOS: Oficiar a la oficina de salud ambiental del IDSN para informe si el señor **ADAN BURBANO APRAEZ** en su calidad de propietario del establecimiento **TERCENA EL COMERCIO** del municipio de **LEIVA** se encuentra inscrito ante el IDSN para la venta de productos cárnicos.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR por Estado el contenido de la presente decisión de conformidad con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso en concordancia con lo señalado en el artículo 201 de la ley 1437 del 2011.

ARTICULO CUARTO: INFORMAR al interesado que contra el presente auto, no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 1437 del 2011.

Dado en San Juan de Pasto, 31 de octubre del 2023.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

ROCIO DEL PILAR JUELPAZ TATICUAN
Subdirectora de Salud Pública IDSN.

Proyecto. LUIS ARMANDO MELO HERNANDEZ. P.U. SSP IDSN.	Firma.	
	Fecha:	

zj



AUTO DE PRUEBAS

CÓDIGO: F-PIVCSSP11-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 25-10-2012